



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN VRAC N° 208 -2022-UNFV

San Miguel, 12 de agosto de 2022

Visto, el Oficio N° 1211-2022-OCAJ-UNFV de fecha 05.08.2022, del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita que se autorice la reactualización de matrícula para el Año Académico 2022 a favor de **JORGE EDUARDO GALVÁN MONTERO**, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional Federico Villarreal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución VRAC N° 883-2019-UNFV de fecha 16.09.2019, dando cumplimiento a lo ordenado por el Décimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, se resolvió ratificar la Resolución Decanal N° 276-2019-SA-FDCP-UNFV 16.07.2019, autorizando la reactualización de matrícula para el año académico 2019 a favor de don Jorge Eduardo Galván Montero, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política;

Que, mediante Resolución N° 28, de fecha 23.03.2022, el Décimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, dispuso: 1. Imponer multa de 03 URP a la demandada, debiendo formarse el cuadernillo de multa y remitirse al área de cobranzas de la Corte, una vez consentida o ejecutoriada la presente. 2. Sin perjuicio a la multa impuesta, requiérase nuevamente a la demandada cumpla con la sentencia dictada en autos, esto es, "dicte medidas necesarias para la reactualización de la matrícula correspondiente al año académico lectivo en curso", que para el caso de autos es para el año lectivo del 2022; ello en el plazo de 10 días de notificado, bajo apercibimiento de multa de 05 URP;

Que, si bien se cumplió con emitir la Resolución VRAC N° 883-2019-UNFV de fecha 16.09.19, autorizando la reactualización de matrícula para el año 2019, a favor de Jorge Eduardo Galván Montero, dicha resolución no surtió efecto alguno, dado que se emitió a destiempo; por lo que, en cumplimiento de la Resolución N° 28 del Décimo Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima, corresponde emitir una nueva resolución vicerrectoral autorizando la reactualización de matrícula a favor de Jorge Eduardo Galván Montero, para el año académico 2022;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala";

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Oficio N° 1211-2022-OCAJ-UNFV de fecha 05.08.2022; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2883-2022-VRAC-UNFV de fecha 10.08.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la reactualización de matrícula para el Año Académico 2022 a favor de **JORGE EDUARDO GALVÁN MONTERO**, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 208 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ésta diligencie ante Poder Judicial el cumplimiento de lo ordenado en resolución correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Trámite Documentario y de Atención al Usuario de la Secretaria General, se encargará de notificar bajo cargo al interesado la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La Facultad de Derecho y Ciencia Política así como la Oficina Central de Registros Académicos dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEIVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 36027
JAZ